



RESOLUCIÓN DE 2022

31 AGO. 2022

"Por la cual se delegan unas funciones, se modifica parcialmente la resolución 2372 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 2162 de 2021, y los Decretos 1449 y 1688 de 2022, y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS,

Que el artículo 211 de la Constitución Política de 1991 establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, **los ministros**, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".* (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales, la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para contratar en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministerios, entre otras, las siguientes: *"3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto" y "8. Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector (...)"*.

Que el artículo 61 de Ley 489 de 1998 prevé como funciones de los Ministros, entre otras, las siguientes: *"e) Vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al Ministerio"; "f) Suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios del Ministerio previa delegación del Presidente de la República".*



"Por la cual se delegan unas funciones, se modifica parcialmente la resolución 2372 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 9 de la Ley 2162 de 2021 estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y en virtud del artículo 11 de la citada norma, le correspondía al Gobierno Nacional reglamentar dicha estructura mediante decreto.

Que con la expedición de Ley 2162 de 2021, se hizo necesario adoptar la estructura interna del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación establecida en la misma, para lo cual, se expidió el decreto 1449 del 03 de agosto de 2022.

Que mediante el Decreto 1449 del 3 de agosto de 2022, se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; y a través del Decreto 1450 de 2022 de la misma fecha, se estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que con la expedición de este Decreto se pretende cumplir con el mandato legal de la Ley 2162 de 2021 y lograr una mejor articulación de las funciones designadas a cada una de las dependencias que integra la Entidad, de manera que se propenda por la materialización de los objetivos misionales del Ministerio.

Que el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1449 de 2022 prevé como función de la Secretaría General la de *"Adelantar la gestión contractual del Ministerio que no esté asignada en otras dependencias de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto"*, para lo cual cuenta dentro de la estructura del Ministerio con las Direcciones Administrativa y Financiera y la Dirección de Talento Humano.

Que mediante la Resolución 2372 de 2021 se delegaron funciones a distintos servidores públicos del nivel Directivo del Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, con el fin de contar con una adecuada prestación del servicio y en desarrollo de los principios de la función administrativa, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que en la Resolución 2372 de 2021, se delegaron funciones en la Secretaría General, relacionadas con la ordenación del gasto y la contratación.

Que, mediante la Resolución 860 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 2372 de 2021, delegando a la Directora Administrativa y Financiera la ordenación del gasto que se encontraba delegada en la Secretaría General, atendiendo a la reorganización interna y a la situación administrativa que se estaba dando al interior del Ministerio por cambio de gobierno y administración.

Que, a través del Decreto N° 1755 del 25 de Agosto de 2022, " Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo" se encargó a la Dra. Yolanda Acevedo Rojas Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de las funciones de Secretario General Código 0035, Grado 22, adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, atendiendo al encargo de funciones que se ha hecho de la Secretaria General y con el fin de mantener la estructura y organización del Ministerio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1449 de 2022 , se hace necesario trasladar la competencia y delegaciones en materia de ordenación del gasto y en materia de contratación **nuevamente a la Secretaría General del Ministerio**

Que, en mérito de lo expuesto,



"Por la cual se delegan unas funciones, se modifica parcialmente la resolución 2372 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 6 de la Resolución 2372 de 2021 el cual quedará, así:

Artículo 6. Delegación al Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Delegar en el Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

6.1. La ordenación del gasto, adjudicación, celebración, adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, interpretación, terminación, liquidación bilateral y unilateral y en general cualquier modificación de los contratos y acuerdos de voluntades que se deriven con la administración, funcionamiento del Ministerio, excepto los delegados a otros servidores públicos, en los siguientes casos:

6.1.1 Cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea superior a la mínima cuantía de la Entidad.

6.1.2 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, independiente de la cuantía.

6.1.3 Contratos y convenios interadministrativos, independiente de la cuantía.

6.1.4 Contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades sin cuantía o de aquellos en los que el Ministerio no comprometa su presupuesto, excepto los delegados a otros servidores públicos.

6.1.5 Convenios de Asociación o Cooperación a los que hacen referencia el artículo 355 de la Constitución Política y los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

6.1.6 Designar el supervisor del contrato, convenio o acuerdo de voluntades objeto de delegación en el presente artículo, bien sea en el respectivo acuerdo de voluntades o mediante memorando, sin que sea necesario modificar el acuerdo.

6.2. Realizar la gestión de reintegro de recursos objeto de la delegación del presente artículo.

6.3. Expedir o modificar el Manual de Contratación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

6.4. Estructurar, coordinar, ejecutar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior incluye verificar que los bienes, obras y/o servicios que pretende adquirir la entidad y el presupuesto en el proceso de contratación, se encuentre incluido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio y expedir las correspondientes certificaciones.

6.5. Expedir los certificados de utilidad común establecidos en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentado por el artículo 1.3.1.9.1. y ss. del Decreto 1625 de 2016 o las normas que los modifiquen o sustituyan, en los casos de competencia del Ministerio. La expedición de la certificación estará sujeta al concepto técnico previo de la dependencia relacionada con la temática de los proyectos beneficiados con los recursos recibidos a título de auxilio o donación, respecto de si son de utilidad común y se cumplen los requisitos para emitir la certificación y la revisión y viabilidad previa emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

6.6. Suscribir las autorizaciones para realizar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. Estas autorizaciones estarán precedidas de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar por parte del área solicitante de la contratación, en los términos de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

6.7. Expedir las certificaciones de contratistas personas naturales del Ministerio, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.

6.8. Expedir las certificaciones de personas jurídicas que fueron contratistas del Ministerio de contratos adjudicados bajo el régimen de la ley 80 de 1993, con excepción de las delegadas a otros servidores públicos de la entidad.



"Por la cual se delegan unas funciones, se modifica parcialmente la resolución 2372 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

6.9. La revisión de los instrumentos elaborados por el Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en atención a la delegación realizada en la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La competencia para suscribir modificaciones (adiciones, prórrogas, aclaraciones, entre otros), terminaciones, suspensiones, cesiones y liquidaciones bilaterales y unilaterales de contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades, en las temáticas y cuantías delegadas en el presente artículo, que a la fecha de expedición de la presente Resolución se encuentren en ejecución y/o terminados y, hayan sido suscritos por los servidores públicos que ejercieron los empleos de Director General, Subdirector General o Secretario General del entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como del Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, diferentes a aquellos donde sea parte o se ejecuten recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y del Fondo de Investigación en Salud, será del Secretario General del Ministerio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales.

ARTÍCULO 2. Derogar la Resolución 860 de 2022 "por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 2372 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación".

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones de la Resolución 2372 de 2021 se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **31 AGO. 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO LUIS LUNA TAPIA
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas / Secretaria General (E)
Sandra Liliana Martínez / Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Andrés Lievano Castro / Contratista / SEGEL
Elaboró: Carolina Iguarán Peña / Contratista / DAF CIP